

## ANUNCIO

**CONVOCATORIA Y BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA CUBRIR 3 PLAZAS de Técnico Medio Arqueólogo, 1 de Técnico Medio de Exposiciones Y 1 de Técnico Medio de Difusión. FUNDACION CV-MARQ.**

**BASES:**

**BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CINCO PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA**

**PRIMERA.- PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la selección, por el sistema de promoción interna, de tres plazas de Técnico medio Arqueólogo, una plaza de Técnico medio de Exposiciones y una plaza de Técnico medio de Difusión

**SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

I.- Para poder participar en estas Pruebas Selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener aprobados los tres primeros cursos completos de la Licenciatura en Historia, Historia del Arte o Humanidades, o Bellas Artes, o bien la equivalencia que, en su caso, corresponda conforme al vigente sistema de titulaciones universitarias, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- b) Estar ocupando plaza como técnico auxiliar en la Fundación C.V. MARQ con una antigüedad mínima de dos años como trabajador en el desempeño de un puesto de trabajo correspondiente a la citada categoría profesional.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. La Fundación C.V. MARQ se reserva el derecho a someter a los aspirantes a cuantas pruebas considere pertinentes para evaluar el cumplimiento de este requisito.

II.- De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, todo ello condicionado a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias de estas plazas, acreditándose las condiciones personales de aptitud mediante dictamen vinculante expedido por el equipo multidisciplinar competente.

A estos efectos conforme establece el artículo 59.2 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público se adoptarán para las personas con la condición de discapacitado que lo soliciten, las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de la persona con discapacidad. Para ello, los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta, que aportarán junto con la solicitud de

participación dentro del plazo de presentación de instancias. Dicha petición deberá estar motivada.

En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes.

III.- Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta el nombramiento.

#### **TERCERA. - SOLICITUDES.**

I.- Quienes deseen tomar parte en la promoción interna, lo solicitarán en instancia dirigida a la Presidencia de Fundación C.V. MARQ, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en la Base Segunda, adjuntando a la instancia fotocopia del documento Nacional de Identidad.

Las personas con discapacidad deberán aportar fotocopia de la certificación del órgano competente, que acredite tal condición, así como el tipo y graduación de la misma.

II.- Las Bases de la Convocatoria y Anexos a la misma se publicarán en la página web [www.marqalicante.com](http://www.marqalicante.com) en el portal de la Fundación.

III.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del Anuncio en la página web.

Las instancias y documentación oportunas se presentarán de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el Registro General de la Fundación C.V. MARQ, o telemáticamente en la sede electrónica de la Fundación dentro del mismo plazo indicado.

IV.- Los efectos administrativos de la Convocatoria se producirán desde la fecha en que se publique en la página web.

#### **CUARTA. - ADMISIÓN DE CANDIDATOS.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el portal de la Fundación de la C.V. MARQ en la página web [www.marqalicante.com](http://www.marqalicante.com).

Contra esta Resolución se podrá presentar escrito de subsanación y/o reclamación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el portal de la Fundación de la C.V. MARQ en la página web [www.marqalicante.com](http://www.marqalicante.com).

Si se presentara escrito de subsanación y/o reclamación será aceptado o rechazado en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la lista provisional. En el caso de que no se presente escrito de subsanación y/o reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada automáticamente a definitiva.

#### **QUINTA. - COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN.**

I.- La Comisión Técnica de Valoración, de conformidad con lo dispuesto será designada por la Comisión Ejecutiva, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. La Comisión actuará en todo caso, conforme a los principios de independencia y discrecionalidad técnica, y estará integrada por tres miembros, de los cuales uno será el Presidente, uno actuará como Vocal y otro como Secretario. Todos ellos con voz y voto.

El personal de elección o de designación política, el personal interino y el personal eventual no podrán formar parte de la Comisión Técnica de Valoración.

La pertenencia a la Comisión Técnica de Valoración de todos sus miembros, tanto titulares como suplentes, será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Igualmente, todos sus miembros deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a las plazas convocadas y pertenecer al mismo grupo/subgrupo o a grupos/subgrupos superiores, y la mayoría de los miembros pertenecer a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso.

La designación de los miembros de la Comisión Técnica de Valoración, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el portal de la Fundación de la C.V. MARQ en la página web [www.marqalicante.com](http://www.marqalicante.com).

II.- La Comisión Técnica de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de sus tres miembros -titulares o suplentes- indistintamente. En caso de ausencia tanto del Presidente titular como del suplente, la Presidencia la ostentará el miembro de la Comisión Técnica de Valoración de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

III.- La Comisión Técnica de Valoración estará facultada para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

IV.- A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, la Comisión Técnica de Valoración, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la de la Fundación C.V. MARQ

V.- Los miembros de la Comisión Técnica de Valoración deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en la normativa de aplicación, notificándolo a la Dirección Gerencia. Asimismo, los aspirantes podrán recusarles.

Igualmente, deberán abstenerse aquellos que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta Convocatoria.

VI.- La Comisión Técnica de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con la Comisión y tendrán voz pero no voto. Asimismo, la Comisión Técnica podrá acordar la incorporación de colaboradores que la ayuden en la realización de las pruebas.

#### **SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases: Ejercicio Práctico y Concurso.

### **I.- Fase primera: Ejercicio Práctico**

Será de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico que versará, a propuesta de la Comisión Técnica de Valoración, sobre las temáticas vinculadas a las tareas y cometidos propios de las plazas a cubrir: **Exposiciones temporales: definición, comisariado, gestión y organización. Yacimientos arqueológicos: procesos de excavación e identificación de cultura material, y Diseño y comunicación: La creatividad cultural en los medios de difusión.** El tiempo será fijado por la propia Comisión Técnica de Valoración, a su prudente arbitrio, no pudiendo exceder de dos horas y generando unas condiciones de igualdad para todos los aspirantes.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

La Comisión Técnica de Valoración podrá determinar que se proceda a la lectura pública de los ejercicios, pudiendo solicitar las aclaraciones sobre las materias tratadas y pedir cualesquiera otras explicaciones complementarias.

### **II.- Fase Segunda: Concurso**

Los méritos, que la Comisión Técnica valorará, deberán ser alegados y debidamente justificados, mediante original o copia compulsada, por los aspirantes, en el tiempo otorgado al efecto. No obstante, si dicha documentación ya constase en su expediente personal, sólo será necesario citarla en la solicitud, sin que tengan que aportarse los documentos correspondientes; en el bien entendido que todo aquello que el concursante no mencione, no se tendrá en cuenta. Los méritos se computarán conforme se señala a continuación:

- a) Antigüedad. - Por servicios prestados en la Fundación C.V. MARQ: 0´035 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 3,50 puntos. El tiempo de servicios computables se puntuará por meses efectivos completos, despreciándose las fracciones inferiores a un mes, salvo casos de empate a la finalización del proceso selectivo.

Para valorar la antigüedad se presentará documento oficial expedido al efecto por la Fundación C.V. MARQ.

- b) Por estar en posesión de Diplomas, como asistente o profesor, a Cursos de Formación o Perfeccionamiento. Se valorarán, hasta un máximo de 2 puntos, los Cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa y específica con las tareas y cometidos propios de las plazas y que hubieren sido convocados u organizados por Institutos y Escuelas Oficiales de formación, Universidades, Organizaciones Sindicales dentro de los planes de formación en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, Universidades, INEM, Generalitat Valenciana u otras administraciones públicas y Colegios Profesionales.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación.

No se valorará, tanto los cursos que no acrediten las horas de duración, como los inferiores a 15 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria y los derivados de procesos selectivos. Por tanto, cuando se pretenda hacer valer cursos impartidos por las Universidades u otros organismos a través de ellas, que puedan ser utilizados como créditos de libre configuración en los pertinentes planes de estudios, se deberá adjuntar el correspondiente certificado que acredite que no han sido utilizados para dicho fin, en caso contrario no serán objeto de baremación.

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- de 15 o más horas.....0'10 puntos.
- de 24 o más horas.....0'20 puntos.
- de 50 o más horas.....0'30 puntos.
- de 100 o más horas.....0'50 puntos.

Se valorará, hasta un máximo de 0'50 puntos, dentro del límite máximo previsto en este apartado, el conocimiento del Valenciano siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, con arreglo a la siguiente escala:

- Certificado de ConeixementsOrals.....0'10 puntos.
- Certificado de Grau Elemental.....0'20 puntos.
- Certificado de Grau Mitjà.....0'30 puntos.
- Certificado de Grau Superior.....0'50 puntos.

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.

Serán méritos puntuables en cada concursante, los contraídos hasta el día de publicación del anuncio-extracto de la convocatoria en el portal de la Fundación de la C.V. MARQ en la página web [www.marqalicante.com](http://www.marqalicante.com).

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, por lo que solamente se procederá a puntuar el concurso en el caso de haber superado el nivel de aptitud establecido para todos y cada uno de los ejercicios de carácter eliminatorio de la fase práctica.

#### **SÉPTIMA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.**

I.- En la Resolución a que se refiere la Base Cuarta, y que se publicará en la página web de la Fundación, se anunciará, asimismo, el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la Fase del proceso de Selección y los sucesivos anuncios de la presente convocatoria se publicarán en la página web [www.marqalicante.com](http://www.marqalicante.com). Debiendo adoptarse las medidas necesarias para que los aspirantes que se hayan presentado a varias plazas, puedan presentarse a cada uno de los ejercicios.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

No obstante, se podrán reducir los plazos indicados en el párrafo anterior si lo propusiera la Comisión Técnica de Valoración y aceptarán todos los aspirantes o fuera solicitado por éstos unánimemente.

Los aspirantes que lo deseen podrán realizar las pruebas en valenciano, debiendo referirlo expresamente en su instancia.

II.- Los aspirantes quedarán decaídos en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas. Tratándose de pruebas orales u otras de carácter individual y sucesivo, la

Comisión Técnica de Valoración podrá apreciar las causas alegadas y admitir al aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de los aspirantes.

III.- El orden de actuación de los aspirantes, en el supuesto de que en algún ejercicio no pudieran actuar conjuntamente, vendrá determinado por orden alfabético, iniciándose por aquél cuyo primer apellido comience por la letra surgida del sorteo celebrado al efecto.

La Comisión Técnica de Valoración en la realización de los ejercicios escritos deberá garantizar, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes. En cualquier momento la Comisión Técnica de Valoración podrá requerir a los aspirantes que acrediten su personalidad.

Los aspirantes deberán observar en todo momento las instrucciones de los miembros de la Comisión Técnica o del personal ayudante o asesor durante la celebración de las pruebas, en orden al adecuado desarrollo de las mismas. Cualquier alteración en el normal desarrollo de las pruebas por parte de algún aspirante, quedará reflejado en el acta correspondiente, pudiendo continuar dicho aspirante el desarrollo del ejercicio con carácter condicional hasta tanto resuelva la Comisión Técnica de Valoración sobre el incidente.

Durante la realización de los ejercicios, no está permitido el uso de teléfonos móviles u otros dispositivos susceptibles de almacenar o transmitir información.

Junto con el resultado del último ejercicio de la fase de ejercicio práctico, la Comisión Técnica de Valoración expondrá al público la relación de aspirantes que, por haber superado todos los ejercicios eliminatorios deben pasar a la fase de concurso, emplazándolos para que en el plazo de 10 días hábiles presenten la documentación acreditativa de los méritos previstos en la convocatoria, adjuntando certificaciones y/o justificantes acreditativos de los mismos.

Una vez baremados los méritos, la Comisión Técnica de Valoración expondrá al público la lista de aspirantes con las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que formulen las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

Resueltas las posibles alegaciones y/o reclamaciones, la Comisión Técnica de Valoración publicará la relación definitiva de aspirantes aprobados por su orden de puntuación.

#### **OCTAVA. - CALIFICACIONES.**

I.- Fase primera: Cada uno de los ejercicios de la Fase Practica se calificará conforme a lo establecido en la Base Sexta, apartado I.

II.- Fase segunda: La valoración de los méritos de cada aspirante se obtendrá aplicando las reglas que figuran en la Base Sexta, apartado II.

III.- La calificación definitiva de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de practico y en la Fase de Concurso.

#### **NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN**

I.- El presidente de la Comisión Técnica de Valoración propondrá los aspirantes aprobados a la Dirección Gerencia para que eleve a la consideración de la Comisión Ejecutiva, la adjudicación y contratación.

No obstante, lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de la adjudicación o formalización del contrato, la Dirección Gerencia podrá requerir a la Comisión de Valoración Técnica relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible contratación.

#### **DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

I.- En el plazo de 20 días naturales, a contar del de la comunicación de los aspirantes aprobados, el aspirante que figure en ella deberá presentar los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda. No obstante, al tratarse de una promoción interna, los aspirantes ya tienen la condición de trabajador de la Fundación, por lo que estarán exentos de justificar las condiciones y los requisitos ya exigidos cuando fueron contratados. Por ello, con carácter general sólo deberán presentar:

- 1) Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo) de la titulación exigida en la convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que expiró el plazo de presentación de instancias, se deberá justificar el momento en que concluyó los estudios.
- 2) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y entidades del Sector Público, así como hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

Si el aspirante tiene la condición de discapacitado deberá presentar, además, certificación del órgano competente, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

Todo ello, sin perjuicio de tener que acreditar aquellos que se exigen en la indicada Base Segunda y no consten en su expediente personal.

II.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### **UNDÉCIMA. - CONTRATACIÓN.**

Cumplimentado por los aspirantes propuestos lo establecido en la Base anterior y realizados los trámites administrativos pertinentes, la Dirección-Gerencia propondrá a la Comisión Ejecutiva, que acordará, si procede la contratación.

#### **DUODÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES.**

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

#### **DECIMOTERCERA.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

En la gestión del presente proceso de selección por turno interno de promoción, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de la Fundación, siendo el órgano responsable del fichero la propia Fundación.

El personal de la Fundación, los miembros de la Comisión Técnica de Valoración y, en su caso, el personal especializado que apoye a la misma, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del procedimiento.

**DECIMOCUARTA.-REFERENCIAS GENÉRICAS.**

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

**DÉCIMOQUINTA.- IMPUGNACIÓN.**

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos sean dictados en su desarrollo, salvo las actuaciones de la Comisión Técnica de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados legitimados, ante la Jurisdicción del Orden Social.


**Convocatoria y Bases aprobadas por la Comisión Ejecutiva de la FUNDACION C.V. MARQ, en su Sesión Ordinaria celebrada el 21 de julio de 2020.**

**A tener en cuenta:**

- **Plazo de Presentación de Solicitudes para participar en el proceso: Del 31 de julio al 20 de agosto de 2.020.**

Alicante, a 30 de Julio de 2.020

**El Director Gerente**

  
**MARQ**  
INSTITUTO ACADÉMICO PROVINCIAL DE ALICANTE  
FUNDACIÓN  
Josep A. Cortés i Garrido  
C.I.F. 15.111.111/n. - 03013 ALICANTE